



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	1373
Radicado	0508831030022020-0000700
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Cristian Mauricio Duque Correa
Demandado	Alberto Ramírez Serna
Asunto	No Toma Nota del embargo de los remanentes

En atención a la comunicación de embargo de remanentes decretado por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, mediante **auto del 03 de mayo**, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que este despacho **NO TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES Y/O DE LOS BIENES QUE LLEGAREN A QUEDARLE AL DEMANDADO**, no es posible acatar dicha medida en razón a que por auto del 18 de mayo de 2021 se dispuso tomar nota del embargo de los remanentes por cuenta del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO – ANT dentro del radicado 2020-01120**

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSEJHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4074cf8d1605af77207ae167dda03c69661a74a2898567d97c52d066baa516e**

Documento generado en 15/12/2022 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>